



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

0000562

N° 2016-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2016

VISTO:

La Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional; Decreto Supremo N° 009-2012-MTC que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Portuario; Resolución de Acuerdo de Directorio N° 028-2008-APR/DIR, que aprueba el "REGLAMENTO PARA LA INSTALACION DE LOS DIRECTORIOS DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS REGIONALES Y PARA LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE SUS DIRECTORES" y El Oficio N° 171-2016-APN/PD-DIPLA remitido por el Señor Edgar Patiño Garrido, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración, económica y financiera, un pliego presupuestal, la misma que es en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902;

Que, la Vigésima Primera Disposición Transitoria y Final de la Ley del Sistema Portuario Nacional, estipula que la Autoridad Portuaria Nacional establece las normas técnicas del funcionamiento de las Autoridades Portuarias Regionales;

Que, según Decreto Supremo N° 009-2012-MTC se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, el cual dispone la creación de una autoridad Portuaria Regional en la Región de Tumbes, como área de desarrollo portuario en el ámbito marítimo de acuerdo al Art. 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, establece que son atribuciones de la Autoridad Portuaria Nacional, sobre la base de un sistema de funcionamiento, emitiendo directivas y la normatividad necesaria;

Que, el numeral 19 del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N°





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

00000562

N° 2016-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2016

Copia fiel del Original

034-2044-MTC, estatuye que la Autoridad Portuaria Nacional, tiene entre otras funciones y atribuciones la de normar las actividades portuarias a las que se sujetan las Autoridades Portuarias Regionales, que correspondan al mejor funcionamiento del Sistema Portuario Nacional;

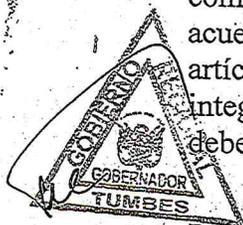
Que, el artículo 105° del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, dispone que las Autoridades Portuarias Regionales, ejercen las atribuciones que señala el Artículo 29° de la Ley y aquellas que le delegue la Autoridad Portuaria Nacional, en los puertos o terminales portuarios calificados como ámbito regional;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional señala que (...) Las Autoridades Portuarias Regionales tienen personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía técnica, económica y financiera, depende de los Gobiernos Regionales.

Asimismo, el Artículo 28° de la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional señala que el Directorio de las Autoridades Portuarias Regionales está compuesto por cinco (5) integrantes, nombrados por sus respectivos representantes, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento, y el numeral 28.b del mismo artículo, a la letra dice: el Directorio de las Autoridades Portuarias Regionales está integrado, entre otros por “un representante del Gobierno Regional”, motivo por el cual se debe emitir un acto resolutivo que designe al representante del Gobierno Regional;

Que, con la finalidad de proceder a instalar las Autoridades portuarias Regionales establecidas por el numeral 11 del Plan Nacional desarrollo Portuario, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2008-MTC, es indispensable aprobar una norma que contenga los mecanismos para la designación y nombramiento de los integrantes de los directorios de las Autoridades Portuarias Regionales de acuerdo con lo dispuesto con el Art. 28 de la Ley del sistema Portuario Nacional.

Que, la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 028-2008-APR/DIR, la autoridad Portuaria Nacional aprueba el “Reglamento para la Instalación de los Directorios de las Autoridades Portuarias Regionales y para la Designación y Nombramiento de sus Directores”, el mismo que en su Artículo 3° regula la Designación y nombramiento del representante del Gobierno Regional que a la letra versa: “Para la Designación del Director que representará a Gobierno Regional a que se refiere el literal b) del Artículo 28° de la Ley del sistema Portuario Nacional, el gobierno regional





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

0000562

N° 2016-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2016

Copia fiel del Original

respectivo cumplirá con designar y nombrar a su representante de acuerdo con los procedimientos que establezca.”.

Estando a lo antes expuesto y contando con el visado de la Gerencia General Regional, Secretaría Regional General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

El Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Portuario y en uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado **CARLOS WILFREDO JIMENEZ HERRERA**, como representante del Gobierno Regional de Tumbes, ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los interesados y a la oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR; la presente resolución en la página web del portar del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

